

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)

0000033 Pag: 1 de 1
0000001

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201803 179
No. OFICIO: 356 del 27/02/2018
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. 7

PROVEEDOR
GUARDADO, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
N.SOL.: 201803-110

NIT: 0814-280892-110-4

FECHA 12/03/2018
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
119-0030	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG .	11.00	90.0000	\$ 990.00
MED-0229	CARBOPLATINO 150 MG FCO.VIAL. .	8.00	85.0000	\$ 390.00
119-0261	EPIRRUBICINA 50 MG FCO. .	2.00	84.0000	\$ 188.00

Guillermo Adona

[Signature]
13-3-18



ADMON TITULAR: TÈC. TRINIDAD E. ROMERO.

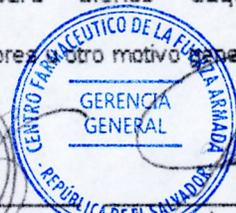
ADMON SUPLENTE: LIC. ANABELLA MATA.

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR
NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reintegración de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00

Total Compra: 1,548.00
I.V.A.: 0.00
Total : 1,548.00



Revisado Por:
Karla Lemus
Jefe Depto. Apoyo al COSAM

Bo.:
Inés Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Elaborado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

TECNICO
GACI
Elaborado por:
Héctor Barzona
Tecnico GACI

Visado Presupuestario:
Carmen Victoria Ángel Campos
Jefe de Presupuesto en Funciones

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.